

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
34ª sesión  
celebrada el viernes  
5 de noviembre de 1999  
a las 10 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 34ª SESIÓN

Presidente: Sr. GALUŠKA (República Checa)

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS:

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/54/SR.34  
13 de marzo de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/54/93, 137, 216, 222 y Add.1, 303, 319, 336, 360, 386, 399 y Add.1, 401 y 439)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/54/188, 302, A/54/330-S/1999/959, A/54/359, 361, 365, 366, 387, A/54/396-S/1999/1000, A/54/409, 422, 440, 465, 466, 467, 482, 493 y 499; A/C.3/54/3 y 4)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/54/36)

1. El Sr. HAMMARBERG (Representante Especial del Secretario General para los Derechos Humanos en Camboya), al presentar su informe sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (A/54/353), dice que la devastación causada en Camboya por el Khmer Rojo ha hecho difícil la creación de instituciones democráticas sólidas, incluido un sistema de administración de justicia eficaz. El lamentable resultado ha sido el fenómeno de la impunidad. Las conversaciones mantenidas con jueces permitieron al orador conocer los enormes problemas del sistema judicial de Camboya, entre ellos la falta de un código de procedimiento penal, la falta de abogados adecuadamente capacitados, la confusión en cuanto a la jurisdicción de los tribunales civiles y los militares y los casos de detención ilícita. El Consejo Supremo de la Magistratura de Camboya, creado para supervisar el sistema judicial, sólo ha comenzado a reunirse hace muy poco tiempo.

2. En los propios tribunales no se dispone siempre de textos jurídicos fundamentales y materiales de jurisprudencia, mientras que el equipo forense y los materiales de transporte y medios de investigación suelen ser escasos. Los períodos de detención provisional son excesivos y los salarios del personal judicial son tan bajos que dan un incentivo al soborno. Ello tiene como consecuencia una crisis de confianza en el sistema de administración de justicia de Camboya. El nuevo Gobierno ha iniciado un proceso de reformas con la elaboración de un código de procedimiento penal, un estatuto de los magistrados y un estatuto de los funcionarios judiciales. En noviembre de 1999 se presentarán a la Asamblea Nacional diversos proyectos de leyes. El Japón, Francia y el Canadá, entre otros, han ofrecido una asistencia constructiva para esta labor. Otro hecho positivo es que la Asamblea Nacional ha modificado recientemente el artículo 51 de la Ley de Administración Pública, disposición que exigía a los tribunales obtener una autorización política antes de disponer la detención y el enjuiciamiento en determinados casos.

/...

3. Sin embargo, la reforma legal no es ninguna panacea. Hacen falta otras medidas para proteger la independencia del poder judicial, que en determinadas oportunidades está sometida no sólo a presiones políticas, sino también a amenazas armadas del sector militar. El Primer Ministro de Camboya ha dado seguridades de que se adoptarían medidas para garantizar la cooperación de las fuerzas armadas con los tribunales camboyanos. Hacen falta más medidas para someter a la justicia a los responsables de actos graves de violencia con motivación política. El hecho de que nadie haya sido detenido ni condenado en relación con un ataque con granadas de mano perpetrado en 1997 en el exterior de la Asamblea Nacional, ni por el asesinato del Secretario de Estado Ho Sok, quitan crédito al sistema de administración de justicia. Parece existir una generalizada esperanza en Camboya de que los responsables de los crímenes más graves cometidos durante el régimen del Khmer Rojo serán juzgados, con una participación internacional importante y garantías de aplicación de normas internacionales de justicia, equidad y debido proceso. Tal juicio sería importante para la memoria de quienes murieron y serviría como mensaje a las futuras generaciones.

4. Las condiciones carcelarias y los establecimientos fundamentales presentan una aguda necesidad de reformas. El Viceprimer Ministro y Ministro Adjunto del Interior proyectaba una revisión, y hace falta más asistencia con ese fin. Se han realizado mejoras en materia de salud. Las tasas de mortalidad infantil, aunque todavía elevadas, han disminuido considerablemente. No obstante, alrededor de la mitad de los niños padecen malnutrición según los informes, y el retraso en el crecimiento es muy general. Las tasas de mortalidad derivada de la maternidad son altas, así como la incidencia del VIH/SIDA. No obstante, el Ministerio de Salud merece encomios por sus planes de vasto alcance.

5. Más de la quinta parte de los niños de entre 6 y 11 años de edad no concurren a las escuelas, mientras que los índices de deserción escolar y de repetición son elevados. Los niños con discapacidades están expuestos a la exclusión del sistema escolar. La tasa de matriculación en las provincias es inferior al 50%, y todo el sistema de enseñanza sufre la insuficiencia de recursos. La actual tendencia a la privatización parece destinada a agravar las desigualdades. El apoyo internacional para la reforma de la enseñanza en Camboya resulta esencial.

6. Las minorías sufren problemas relacionados con el uso y la tenencia de la tierra. Además, hace falta precisar la situación de las personas de origen vietnamita que han vivido durante largo tiempo o han nacido en Camboya. Los brotes de xenofobia y de agitación antivietnamita han sido condenados, y cabe elogiar a los políticos que han asumido una posición de principio contraria a tal actitud. Camboya tiene ante sí múltiples problemas que requieren recursos considerables. Las Naciones Unidas, otras organizaciones y gobiernos deberían responder positivamente a cualquier pedido de asistencia de Camboya. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos continuará sus programas de trabajo, por lo menos durante dos años más.

7. El Sr. OUCH BORITH (Camboya) dice que, conforme a un acuerdo de 1995, las observaciones de su Gobierno debían incorporarse en el informe del Representante Especial como anexo, o publicarse como documento separado de las Naciones Unidas. Es lamentable que no se hayan cumplido esas condiciones y que el Representante Especial haya enviado el informe al Gobierno de Camboya demasiado

tarde para que pudiera formular sus observaciones. El Representante Especial debería adoptar medidas para evitar tales retrasos en el futuro, en bien de la cooperación fructífera entre el Gobierno Real de Camboya y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

8. En el informe se exponen diversas alegaciones infundadas, en expresiones que algunas veces son inadecuadas y no reflejan el empeño político del Gobierno de Camboya de mejorar la situación de los derechos humanos en el país. El informe también contiene afirmaciones sin fundamento, basadas evidentemente en rumores y datos recogidos de oídas. La impunidad no es una política del Gobierno de Camboya, que hace todos los esfuerzos posibles para investigar todos los delitos y someterlos a la justicia. Sin embargo, la insuficiente capacitación y la falta de recursos determinan que tales esfuerzos resulten lentos e incompletos y los resultados no sean concluyentes. Camboya considera que el derecho a la alimentación, la educación y la salud son tan importantes como el derecho de acceso a los medios de difusión, si no más importantes que éste, en particular cuando algunos políticos sólo utilizan los medios de difusión para fomentar la agitación. Nadie se encuentra por encima de la ley, ni siquiera los que se proclaman campeones de los derechos humanos.

9. El Representante Especial ha destinado una atención considerable a la cuestión de los procedimientos judiciales relativos a los delitos cometidos por el Khmer Rojo en Camboya. La delegación del orador desea destacar una vez más que la liberación de Camboya señaló un viraje histórico que permitió al pueblo camboyano recuperar sus derechos y libertades fundamentales, entre ellos el derecho a practicar sus tradiciones y costumbres. Tal logro no puede eclipsarse por consideraciones políticas o estratégicas. La celebración de elecciones en mayo de 1993 y julio de 1998 también señaló la extinción del Khmer Rojo.

10. Resulta paradójico que después de haber transcurrido dos decenios completos desde la derrota del Khmer Rojo, cuando por fin se ha alcanzado la estabilidad política, surja un súbito clamor que exige el enjuiciamiento de los dirigentes del Khmer Rojo. Como el Gobierno de Camboya está negociando actualmente con las Naciones Unidas las modalidades de la asistencia internacional para tal juicio, es preciso tener cuidado, especialmente por los patrocinadores del proyecto de resolución sobre los derechos humanos en Camboya, de que no se perjudiquen las negociaciones imponiendo condiciones a un Estado soberano y miembro responsable de las Naciones Unidas. Es preciso asegurar la justicia para el pueblo de Camboya.

11. El empleo de la expresión "asesinatos extrajudiciales" en el párrafo 28 del informe es la consecuencia de un malentendido. En el sistema jurídico de Camboya no está prevista la pena capital. Todo homicidio o tentativa de homicidio es punible con arreglo a la ley. Aunque se han producido casos de violencia, los informes no confirmados de violaciones de derechos humanos han sido reiteradamente exagerados por los partidos de oposición antes, durante y después de las elecciones de julio de 1998. Los observadores han dado fe de que esas elecciones fueron imparciales y libres.

12. A pesar de la limitación de los recursos, las condiciones carcelarias están mejorando: en realidad, los detenidos no constituyen el sector de la sociedad camboyana que se encuentra en peor situación. El Gobierno Real de Camboya ha prorrogado el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Camboya por dos años más, y ha recibido con gran reconocimiento su asistencia

para el establecimiento de organizaciones locales de derechos humanos y la capacitación de trabajadores en materia de derechos humanos. Sin embargo, el Gobierno lamenta la impresión de que el Representante Especial es una especie de funcionario encargado de hacer cumplir las leyes, que critica a Camboya por sus deficiencias sin proporcionar medios adecuados para remediarlas. Sin embargo, la situación de los derechos humanos en Camboya ha mejorado considerablemente, gracias a los esfuerzos realizados por ciudadanos responsables.

13. El Sr. RYTÖVUORI (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta si el Representante Especial podría indicar más específicamente qué otras cosas hacen falta para la reforma legal en Camboya y para resolver los problemas referentes al imperio de la ley, el poder judicial y la impunidad. Sería conveniente contar con más detalles acerca de las esferas prioritarias en materia de reforma penitenciaria y los planes de reforma del Ministerio de Educación, junto con algunas sugerencias acerca de las funciones y las prioridades de la Oficina del Alto Comisionado en Camboya en los dos años próximos y, eventualmente, después de ellos.

14. La Sra. ITO (Japón) dice que, en vista de la trágica historia del país, probablemente resulte de gran dificultad para el Gobierno de Camboya abordar sus múltiples tareas por sí solo. La oradora pregunta qué más podría hacerse en el plano internacional para contribuir a promover y proteger los derechos humanos en Camboya.

15. El Sr. HAMMARBERG (Representante Especial del Secretario General para los Derechos Humanos en Camboya) dice que desea destacar la relación constructiva y de cooperación entre su Oficina y el Gobierno de Camboya, para disipar cualquier impresión equivocada de que existe un clima más antagónico. Todo lo que el orador dijo en su presentación del informe lo declaró ya en un discurso ante la Asamblea Nacional de Camboya dos semanas antes. Tuvo la impresión de que su análisis era ampliamente compartido y de que no existía el propósito de ocultar problemas como el de la impunidad. En realidad, la disposición a hacer frente a los problemas es uno de los aspectos altamente positivos del actual debate político de Camboya.

16. En cuanto a la oportunidad de la presentación de sus informes, el problema es la traducción al khmer. El Gobierno de Camboya recibió efectivamente su informe en inglés a comienzos de septiembre de 1999. No se hacía en él ninguna sugerencia de que la impunidad fuera una política del Gobierno de Camboya, pero constituye un problema real que es preciso abordar. El propio orador planteó la cuestión ante el Primer Ministro en relación con la omisión de algunos miembros de las fuerzas armadas de reconocer la autoridad de los tribunales. Todos los ministros convinieron en la necesidad de que los salarios en la administración de justicia fueran mayores, se mejorara la capacitación y hubiera más abogados, así como una mejor cooperación entre los tribunales y la policía. También la solidaridad y el apoyo internacionales son esenciales.

17. Los informes sobre violaciones de derechos humanos y asesinatos extrajudiciales no se limitan al período que rodea las elecciones de 1998, sino que también se refieren a incidentes ocurridos en 1997. El Representante Especial efectivamente no es ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley, sino que procura informar acerca de la situación de los derechos humanos en colaboración con el Gobierno nacional a través del diálogo encaminado a dar

remedio a los problemas comprobados. El Ministerio de Educación de Camboya ha elaborado diversos programas de educación, mientras que los principales organismos de las Naciones Unidas trabajan en la formación y contratación de personal docente, cuyo número es insuficiente. El problema del VIH/SIDA en Camboya representa una bomba de tiempo. La asistencia internacional resulta decisiva a ese respecto, como también en materia de reforma judicial.

18. Aunque el Programa Mundial de Alimentos (PMA) suministra actualmente algunos alimentos a las cárceles de Camboya, no desea continuar ese procedimiento, que considera excepcional. La comunidad internacional, en cambio, debería prestar asistencia en materias como la reparación y construcción de edificios penitenciarios. Si bien la Oficina del orador no puede ni debe permanecer en Camboya permanentemente, es mucho lo que aún falta hacer en materia de trabajo con organizaciones no gubernamentales, formación de la policía acerca de los derechos humanos, reforma de la policía y educación sobre derechos humanos.

19. El Sr. OUCH BORITH (Camboya) dice que su delegación no ha querido atacar al Representante Especial, sino simplemente señalarle la necesidad de una presentación oportuna de los informes. Tras 20 años de conflicto armado y división, el primer nuevo Gobierno de Camboya se estableció apenas en 1993, y en consecuencia se encuentra todavía en sus primeras etapas. La solución de los numerosos problemas que se plantean a Camboya puede requerir todavía algún tiempo.

20. El Sr. VON KAUFMANN (Canadá) pregunta qué adelantos se han registrado en cuanto al establecimiento en Camboya de un tribunal que se ajuste a las normas internacionales de justicia y cuál es la situación en materia de derechos humanos de las minorías étnicas, en especial la vietnamita.

21. El Sr. HAMMARBERG (Representante Especial del Secretario General para los Derechos Humanos en Camboya) dice que el Primer Ministro de Camboya le ha informado de que el país respondería a fines del mes en curso a las propuestas de las Naciones Unidas para el establecimiento de un tribunal como el mencionado por el representante del Canadá. Correspondería entonces al Secretario General y a sus asesores jurídicos determinar si las Naciones Unidas pueden o no participar en un procedimiento judicial como el propuesto por Camboya. Si tal decisión fuera afirmativa, las actividades del tribunal ofrecerían un modelo interesante, y las Naciones Unidas suministrarían sus conocimientos técnicos para asegurar el respeto de normas internacionales; pero los procedimientos se llevarían a cabo en la órbita nacional. Con respecto a las minorías étnicas, han existido manifestaciones de xenofobia antivietnamita en las discusiones políticas y dieron lugar al linchamiento de cuatro vietnamitas en Phnom Penh en 1998. No corresponde, sin embargo, culpar de ello al Gobierno. En términos generales, los vietnamitas están sometidos a presiones. La comunidad internacional tiene el deber de defenderles, ya que para el Gobierno resulta políticamente difícil hacerlo en forma muy abierta.

22. El Sr. COPITHORNE (Representante Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Islámica del Irán), al presentar su cuarto informe provisional (A/54/365), dice que desde su anterior informe la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán parece haber mejorado en aspectos importantes, pero no en otros aspectos decisivos. La impaciencia respecto del ritmo de las reformas se ha acentuado firmemente en el primer

semestre de 1999 y evidentemente ha figurado entre los factores que dieron lugar a las manifestaciones estudiantiles de julio, consideradas por muchos el desafío más grave que ha tenido el Gobierno desde la fundación de la República Islámica. Los aspectos críticos incluyen la libertad de expresión. El ministerio encargado de la supervisión de la prensa está perdiendo terreno frente a poderosos elementos conservadores, particularmente en los poderes judicial y legislativo, que en su aparente determinación de resistirse a la concepción del Presidente para el país están causando graves daños a la libertad de expresión. Los efectos perjudiciales de ello en la situación general de los derechos humanos de la República Islámica no podrían ser más graves.

23. El sistema jurídico, en particular el judicial, también pone trabas a las mejoras. Varios de los dirigentes del país han reconocido que la reforma del sistema jurídico debe ser prioritaria. El nuevo jefe del poder judicial recientemente designado tendrá que atender grandes expectativas, entre ellas la limitación de las facultades de diversos tribunales especiales, en particular el Tribunal Revolucionario, el Tribunal Eclesiástico y el Tribunal de Funcionarios Públicos. Tales tribunales tienen escasa función que cumplir, si acaso alguna, en una verdadera sociedad civil en que todas las personas son iguales ante la ley. También es urgente garantizar el derecho de todos los iraníes a un juicio equitativo, incluyendo en particular a los sectores vulnerables como los dirigentes estudiantiles, los activistas políticos, entre ellos los miembros del Partido de la Nación del Irán, y las personas acusadas de espionaje. Los estudiantes que participaron activamente en las manifestaciones de julio de 1999 en Teherán y Tabriz parecen haber sido juzgados en secreto; y los judíos de Shiraz mencionados en el párrafo 33 del informe han sido sometidos a prolongada detención, según se afirma sin que tuvieran acceso a abogados de su elección y sin que se dieran a conocer los hechos que servían de prueba para los cargos formulados contra ellos.

24. Es más lo que debe hacerse para imponer su responsabilidad a quienes participaron en diversos hechos atroces, algunos de ellos horriblemente sangrientos. Subsisten graves sospechas sobre la investigación de una serie de asesinatos de intelectuales disidentes y figuras políticas, a fines de 1998, y sobre las redadas efectuadas en las residencias estudiantiles de la Universidad de Teherán que condujeron a las manifestaciones de julio de 1999. Es indudable que el Gobierno debe tomar diversas medidas importantes para mejorar la situación en materia de derechos humanos. Se han realizado progresos: las elecciones municipales de comienzos de 1999 se consideraron, en general, abiertas y equitativas, y la mujer tiene mayor acceso a la educación, aunque subsisten las limitaciones que el sistema impone a las funciones de la mujer en la sociedad. Se han logrado algunos adelantos iniciales en materia de trato de los defensores de los derechos humanos, en apariencia está en actividad una nueva Asociación de Defensa de la Libertad de Prensa, y se ha fundado una Asociación Nacional para los Derechos del Niño.

25. Tales mejoras, sin embargo, sólo pueden realizarse plenamente en una sociedad en que haya arraigado una cultura de los derechos humanos. A este respecto, el juicio que actualmente se lleva a cabo ante el Tribunal Eclesiástico contra un clérigo reformista conocido principalmente como editor y activista político ha sido considerado por muchos como el desafío más grave que se ha efectuado hasta ahora a la aspiración del Presidente de establecer una sociedad civil. Por último, el orador señala que durante el período en examen

no se le formuló ninguna invitación a visitar el Irán. En consecuencia, no le ha sido posible visitar ese país desde febrero de 1996.

26. El Sr. LONDONO (Estados Unidos de América) pregunta si el Relator Especial tiene conocimiento de otras leyes que discriminen contra la mujer, además de las que menciona en su informe. Pregunta también si las inquietudes manifestadas por el Representante Especial en informes anteriores y en el párrafo 30 del informe en examen en relación con el Tribunal Eclesiástico se extienden o no al Tribunal Revolucionario y al Tribunal de Funcionarios Públicos.

27. El Sr. RYTÖVUORI (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, deplora el largo tiempo durante el cual el Representante Especial no ha podido visitar la República Islámica del Irán. Una visita facilitaría el diálogo con las autoridades del país. El orador desearía saber cuáles son actualmente los aspectos más fundamentales de la libertad de expresión en la República Islámica, y también recibiría con agrado más informaciones sobre la situación de las minorías religiosas y sobre las actividades de la Comisión Islámica de Derechos Humanos.

28. El Sr. SUMI (Japón) pide al Representante Especial una evaluación actualizada de los efectos de las manifestaciones estudiantiles sobre la democracia. Sin duda cabe deplorar que no se haya invitado recientemente al Representante Especial a visitar la República Islámica, pero el Gobierno de ese país ha indicado que estaba dispuesto a responder las preguntas que quisiera formularle. El orador pregunta en qué forma está cooperando, en los hechos, el Gobierno con el Representante Especial.

29. El Sr. COPITHORNE (Representante Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Islámica del Irán), respondiendo a la pregunta referente a la discriminación contra la mujer, dice que sus informes anteriores contenían sugerencias sobre las leyes iraníes que deberían revisarse. Es importante la relación entre las leyes del país y las normas cherámicas, y no cabe duda de que la cuestión referente a las prescripciones cherámicas obligatorias y las discrecionales es objeto de animadas discusiones en el país. El informe se refiere más al Tribunal Eclesiástico que a otros tribunales especiales porque ese órgano parece estar tomando cada vez más la vanguardia respecto de la jurisdicción sobre la prensa, en una tentativa evidente de frustrar la aplicación de las leyes sobre cuestiones referentes a la prensa; además, se dice a menudo en la República Islámica que el Tribunal Eclesiástico carece de base legal. El Tribunal Revolucionario y el Tribunal de Funcionarios Públicos han suscitado, en general, menor oposición.

30. El aspecto de la libertad de expresión que se encuentra más fuertemente cuestionado en el momento actual es el relativo a la libertad de los medios de difusión para expresar sus propias opiniones. Esa libertad está gravemente limitada. Por un lado se están otorgando licencias para órganos de prensa en número mucho mayor que el de las clausuras de periódicos. Al informar sobre las minorías religiosas, el Representante Especial se apoyó en gran medida en las recomendaciones del Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa, que formuló recomendaciones concretas de cambio, la mayoría de las cuales siguen sin aplicarse. La impresión personal del Representante Especial es que la mayoría de las minorías religiosas de la República Islámica del Irán están sometidas a discriminación; y se propone seguir investigando la cuestión. Confía en que la Comisión Islámica de Derechos Humanos intensificará su



actividad y será más independiente del Gobierno, alcanzando la condición de principal organismo de vigilancia de los derechos humanos en el país.

31. Al plantear el tema de la repercusión de las manifestaciones estudiantiles sobre la democracia, el orador pensaba en el resultado de los juicios contra dirigentes estudiantiles. Como la primera consecuencia a ese respecto ha sido el anuncio de que cuatro personas han sido condenadas a muerte y otras cuatro lo han sido a penas de prisión después de juicios aparentemente secretos, no es posible afirmar que las manifestaciones hayan sido una prueba exitosa respecto de los derechos humanos. El Gobierno iraní cooperó con la Oficina del orador suministrando directamente ciertas informaciones, o durante las visitas de funcionarios de ese Gobierno a Ginebra. En cambio, no formuló al Representante Especial ninguna invitación reciente para que visitara el país.

32. La Sra. AGUIAR (República Dominicana) manifiesta su satisfacción por la evolución de la República Islámica del Irán hacia la democracia y una cultura de los derechos humanos. El Congreso de su país ha exhortado a que se otorgara clemencia allí a diversas personas condenadas a muerte. La oradora pregunta si el Representante Especial sabe qué efectos tienen tales exhortaciones de parlamentos nacionales.

33. El Sr. VON KAUFMANN (Canadá) pide informaciones al Representante Especial acerca del número de ejecuciones en la República Islámica del Irán, los métodos empleados y las disposiciones adoptadas para asegurar la imparcialidad en la elección del sexto Majlis.

34. El Sr. FARIDZADEGH (República Islámica del Irán) se pregunta con qué fundamentos afirma el Representante Especial, en el resumen de su informe, que existe escepticismo acerca del compromiso del Presidente de introducir cambios, que la libertad de expresión ha sufrido un revés -opinión que el Representante Especial también manifiesta en las conclusiones del informe- y que hay escepticismo respecto de la investigación de determinada serie de asesinatos. En primer lugar, la administración iraní está determinada a llevar adelante un proceso de reforma. En segundo término, se otorgan licencias para más periódicos que los que se clausuran, como el propio Representante Especial ha señalado, y la mayoría de los editores y escritores cuyas publicaciones se han clausurado han podido reanudar de inmediato la publicación. En tercer lugar, el caso de asesinato del que se trata fue un ejemplo de transparencia: el Ministerio de Información tendrá que reconocer que sus agentes han cometido homicidios, y el procedimiento judicial se llevará adelante con una decisión sobre la forma del enjuiciamiento.

35. El Sr. COPITHORNE (Representante Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Islámica del Irán) dice que se han recibido llamamientos a la clemencia de diversos parlamentos y gobiernos. Su impresión es que el Gobierno iraní considera muy seriamente esas exhortaciones, pero no tiene certeza sobre la forma en que afectan a determinados casos. Si así lo desea la representante de la República Dominicana, el orador hará averiguaciones sobre el punto. El Representante Especial no ha recibido nuevas informaciones útiles para responder a la pregunta referente a las ejecuciones. Aún es demasiado pronto para que pueda saberse cómo habrán de desarrollarse las disposiciones para la elección del Majlis, pero el orador tiene conocimiento del

desarrollo de un animado debate en la República Islámica, en particular acerca de la función que corresponde al Consejo de Guardianes.

36. Aunque los resúmenes y las conclusiones contienen inevitablemente afirmaciones generalizadas, el orador lamenta cualquier equívoco que pueda haber surgido. No ha sido su propósito sugerir que haya mermado el apoyo del Presidente iraní o del poder ejecutivo de ese país a las reformas. El orador considera que hacen cuanto está a su alcance en el contexto actual para llevar a la práctica los cambios. Se ha referido al escepticismo respecto de la reforma porque tiene la impresión, a partir de informes de prensa, de que existe una generalizada sensación de impotencia ante los obstáculos que se alzan frente a la política del Presidente.

37. Con respecto a la libertad de expresión, en definitiva son los principales periódicos reformistas los que se clausuran, algunos de ellos varias veces. Con respecto a la libertad de reunión y de manifestación pacífica conexas, el Irán sufre una paradoja: la discusión abierta es posible, pero es objeto de represión por determinados grupos. Podría decirse que la mitad del vaso está llena respecto de la posibilidad de ampliar las discusiones, pero la mitad está vacía respecto de la protección de tales discusiones. En cuanto al caso de asesinato, el orador considera que es intolerable, en vista de las atrocidades con que se cometió, que un asunto que ha estado planteado desde enero pasado no haya llegado todavía a los tribunales.

38. El Sr. FADAIE (República Islámica del Irán) dice que la cuestión de los derechos humanos en su país ha sido fuertemente politizada. La situación de los derechos humanos en cualquier país debe evaluarse en el contexto de la política de reforma de su Gobierno y los incidentes aislados no deben afectar a la evaluación que realice la comunidad internacional. Las estadísticas indican que el historial del Gobierno en materia de respeto de los derechos humanos mejora en todo sentido.

39. El caso de los 13 judíos iraníes acusados de espionaje ha sido objeto de una campaña mundial de desinformación. En la República Islámica del Irán han vivido judíos durante milenios, y han estado protegidos por la Constitución desde la revolución. Además, los musulmanes acusados de pertenecer a la misma red de espionaje también han sido detenidos. Como el asunto es todavía objeto de investigación, no se ha fijado fecha para la vista de la causa. Sin embargo, los acusados han tenido asesoramiento jurídico y el derecho de recibir visitas. En consecuencia, las denuncias tienen motivación política y no se trata de una cuestión de derechos humanos.

40. Los informes de prensa sobre cuatro condenas a muerte en el caso de las manifestaciones estudiantiles son falsos. Todas las principales autoridades de Gobierno han manifestado su apoyo a los estudiantes y han declarado que el empleo de la fuerza contra ellos constituía un delito. Los funcionarios de policía que actuaron han sido relevados y se encuentran sometidos a investigación, y ya han sido destituidos el jefe de policía de Teherán y un oficial. Además, es importante distinguir entre las manifestaciones estudiantiles y las destrucciones de bienes públicos y privados por agitadores que tuvieron lugar unos días después, que originaron diversas detenciones y enjuiciamientos. Aunque el orador no puede formular observaciones sobre el juicio de personas eminentes, es importante recordar que esos procedimientos se han llevado a cabo en forma abierta y transparente y han suscitado importantes

problemas de distribución de facultades dentro del sistema y acerca de la responsabilidad gubernamental.

41. El Sr. FRANCO (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán), al presentar su primer informe provisional sobre ese tema a la Asamblea General (A/54/467), dice que en febrero de 1997 visitó Jartum y el sur del país, y posteriormente el territorio controlado por la otra parte beligerante, para viajar después a Nairobi a fin de entrevistarse con dirigentes del Ejército Popular de Liberación del Sudán (SPLA).

42. Durante el período abarcado por el informe, el Gobierno había autorizado a las Naciones Unidas para llevar a cabo una misión de evaluación de necesidades a las Montañas Nuba, misión que cumplió del 21 al 24 de junio de 1999. El Gobierno también creó un Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños. Invitó asimismo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que realizara una misión a fin de examinar solicitudes de asistencia técnica del Gobierno, incluyendo la posibilidad de establecer una representación permanente en el país.

43. Sin embargo, a pesar de estas medidas el panorama de la situación de los derechos humanos en el Sudán sigue inspirando una honda preocupación. La guerra, que ya lleva 17 años, aunque de baja intensidad, ha tenido efectos desproporcionados y devastadores, sobre todo para las mujeres y los niños. Ambas partes en el conflicto, particularmente el Gobierno, han violado principios de los derechos humanos y del derecho humanitario. A pesar de los reiterados llamamientos de los órganos de las Naciones Unidas continúan los bombardeos a la población civil; los desplazamientos forzados al interior y hacia afuera del país; las ejecuciones sumarias o extrajudiciales; la falta del respeto a la vida e integridad física de los prisioneros de guerra; las incursiones contra la población civil con sus secuelas de secuestros de mujeres y niños sometidos a trabajos forzosos; y la obstrucción de la asistencia humanitaria.

44. En sus esfuerzos por lograr el control de los recursos petroleros de la zona occidental del Alto Nilo, el Gobierno ha recurrido a graves violaciones del derecho internacional humanitario dispersando a la tribu Nuer, minando el proceso de solidaridad sureña y cuestionando la vigencia del Acuerdo de Paz de Jartum de 1997. La actitud de la oposición, de considerar que las instalaciones y actividades petroleras son objetivos militares legítimos, podría extender aún más el teatro de la guerra y provocar nuevas violaciones de derechos humanos. A este respecto, el orador observa que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1999/15, condenó el asesinato de cuatro funcionarios de socorro sudaneses mientras se encontraban detenidos por el SPLA.

45. Preocupa al orador que la falta de seguridad y la obstrucción frecuente de la asistencia humanitaria podrían causar una nueva crisis humanitaria como la de 1998. Lamentablemente no existe un acuerdo bilateral de cesación del fuego, sino declaraciones unilaterales de corta duración y alcances geográficos distintos. Más grave aún es la impunidad de quienes han violado los derechos humanos en ambas partes del conflicto.

46. El Sudán tiene la tasa de desplazados internos más elevada del mundo. En particular, las mujeres y los niños sufren secuestros con fines análogos a la

esclavitud. El orador espera que la creación del Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños hará posible ubicar a las víctimas, lograr la reunificación familiar y castigar a los responsables. A pesar de los largos años de guerra y las inciertas perspectivas de paz, el mejoramiento de la situación de los derechos humanos no puede aplazarse hasta que se establezcan las condiciones de un arreglo de paz.

47. El orador otorga la más alta importancia al deseo expreso del Gobierno de alcanzar una paz para el país y promover la transición a la democracia. Estos objetivos están entrelazados y deben ir de la mano con la promoción y protección de los derechos humanos. Aunque la Constitución no fue el resultado de un consenso político amplio, debe ser reconocida como un paso positivo por contener el enunciado de los derechos humanos y libertades básicas. Lamentablemente, su aprobación fue ensombrecida por restricciones a las libertades políticas y violaciones graves de los derechos humanos, en particular contra defensores de los derechos humanos y dirigentes políticos, religiosos y estudiantiles. Frecuentemente las víctimas fueron sometidas a torturas, y algunas de ellas murieron como consecuencia de éstas.

48. Durante el período al que corresponde el informe, el orador continuó recibiendo denuncias referidas a violaciones de las libertades de expresión, de prensa y de reunión, derechos que son fundamentales para asegurar un proceso político de transición a la democracia. Estos hechos son aún más deplorables cuando en el informe a la Comisión de Derechos Humanos y en la posterior resolución de la Comisión (E/CN.4/1999/38/Add.1) se apreciaban mejoras en materia de libertad de expresión. En particular se han producido casos de acciones intimidatorias de carácter selectivo y hostigamiento de ciudadanos, sobre todo a los provenientes del sur del país.

49. El Relator Especial también ha continuado recibiendo denuncias sobre torturas, irregularidades del proceso y condiciones inaceptables de detención de personas acusadas de participación en atentados contra el Estado. Aunque el orador aprecia los esfuerzos del Consejo Consultivo para los Derechos Humanos del Sudán, hacen falta medidas renovadas e intensas para erradicar los abusos en cuestión. Además, es preciso que el Gobierno adopte las medidas legales, políticas y administrativas requeridas para asegurar la transición de un régimen de emergencia a un sistema político basado en el imperio de la ley.

50. La Sra. AHMED (Sudán) observa con satisfacción que el Relator Especial asigna la mayor importancia al deseo expreso del Gobierno de promover la paz y la democracia, ya que la mayoría de las denuncias de violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario, si no todas ellas, pueden atribuirse a la falta de paz y democracia. El Relator Especial también ha hecho en su informe otras diversas observaciones positivas, incluyendo el reconocimiento de la nueva Carta de Derechos; la cooperación brindada por el Gobierno del Sudán a la misión de evaluación de necesidades llevada a cabo por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; las novedades que introdujo la nueva Ley de las Fuerzas de Seguridad Nacionales de 1999; la autorización otorgada por el Gobierno para la misión de evaluación humanitaria en las Montañas Nuba; la creación del Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños; el nuevo derecho que acaban de adquirir las mujeres sudanesas de transmitir su nacionalidad a sus hijos cualquiera que sea la nacionalidad del padre; las disposiciones constitucionales sobre libertad de religión; la supresión de restricciones a los viajes de las mujeres al extranjero; el compromiso del

Gobierno por la protección de los niños afectados por la guerra; y la anulación de los procedimientos seguidos por el Tribunal Militar de Campaña en el enjuiciamiento de civiles.

51. Sin embargo, al igual que el informe anterior del Relator Especial a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1999/38/Add.1), el documento actual no tiene en cuenta adecuadamente el firme empeño del Gobierno de llevar la paz al país otorgando al Sudán meridional el derecho de libre determinación en cuatro años a partir de 1997; garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales; reconocer la naturaleza sumamente diversa de la sociedad sudanesa y el hecho de que todos los derechos y obligaciones se basan en la ciudadanía y no en la confesión religiosa ni los grupos étnicos; estar dispuesto a declarar una cesación del fuego permanente en todo el país; compartir equitativamente la riqueza y el poder; y reconocer las fronteras establecidas por la antigua potencia colonial para los Estados meridionales.

52. El Relator Especial ha omitido reconocer que el Gobierno, a diferencia del Ejército Popular de Liberación del Sudán, se ha comprometido a resolver estas cuestiones al firmar el Acuerdo de Paz de Jartum de 1997. El Relator Especial hasta responsabiliza en igual forma al Gobierno y al SPLA por no aceptar una cesación del fuego amplia, a pesar de que la Comisión de Derechos Humanos, al prorrogar el mandato del propio Relator Especial, acogió con satisfacción la declaración del Gobierno de una cesación del fuego amplia. El SPLA es único responsable de la continuación del conflicto armado y de todas las violaciones de derechos relacionadas con él.

53. El Gobierno de la oradora ha cumplido su promesa de derogar todos los decretos constitucionales y promulgar una nueva Constitución que contuviera una Carta de Derechos amplia; el Relator Especial ha reconocido la importancia de la nueva Constitución, que garantiza al pueblo sudanés la mayoría de los derechos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Relator Especial ha señalado las leyes dictadas con el fin de establecer un mayor pluralismo político y una atmósfera de discusión política y apertura más amplias. Existen libertades más amplias que en los años anteriores.

54. Aunque el Relator Especial ha comparado la nueva Constitución con un ideal académico, el Gobierno de la oradora tendrá en cuenta sus recomendaciones y examinará la mejor forma de aprovecharlas. Es lamentable que el Relator Especial no haya planteado la cuestión de la esclavitud durante su reciente visita al Sudán. Las alegaciones que ha formulado a ese respecto han sido refutadas por personas dignas de crédito. El Relator Especial debería reconsiderar sus comprobaciones, en particular a la luz de las actividades del Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños, y cabe esperar que también apoye la labor de ese Comité en la construcción de la paz.

55. El Gobierno del Sudán considera que el fomento de la capacidad nacional en materia de derechos humanos es mucho menos oneroso y más eficaz que una presencia local de organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y confía en que se prestará un importante apoyo para las iniciativas sobre fomento de la capacidad. Al ratificar su firme empeño en favor de los derechos humanos, el Gobierno del Sudán condena con la máxima energía los esfuerzos por politizar los derechos humanos a través de la adopción de medidas unilaterales en forma contraria a la Carta y al derecho internacional.

56. El Sr. FRANCO (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán) dice que la interpretación del Sudán acerca de su informe ha sido excesivamente positiva. Por ejemplo, el orador no ha recibido todavía del Gobierno el texto completo de la versión revisada de la Ley de Seguridad Nacional, y en consecuencia le es imposible evaluar sus disposiciones. No encuentra razones para modificar sus observaciones sobre las prácticas similares a la esclavitud que existen en el país, pero confía en que el nuevo Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños podrá resolver el problema. Por último, el orador ha señalado reiteradas veces que el Gobierno debe cumplir las obligaciones que ha asumido en virtud de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos en que es parte. A este respecto, las disposiciones de la nueva Constitución son idealistas, pero hasta el momento han sido puestas en práctica en forma insuficiente.

57. El Sr. McKEE (Estados Unidos de América) dice que su delegación recibiría con interés la evaluación actual del Relator Especial acerca de la amplitud del problema de la esclavitud en el Sudán, en particular acerca de si la esclavitud se está utilizando por el Gobierno como táctica de guerra y en qué forma debería responder la comunidad internacional. El Relator Especial también podría formular sus observaciones sobre el alcance de la persecución gubernamental de grupos religiosos e indicar qué medidas debe adoptar el Gobierno. La delegación del orador desearía saber también si los delitos cometidos por el Gobierno en las zonas de campos petrolíferos indican la existencia de una campaña de limpieza étnica. Por último, el orador apreciaría una evaluación de los progresos alcanzados con vistas al establecimiento de una presencia local de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Jartum.

58. El Sr. RYTÖVUORI (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, acoge con satisfacción la disposición del Gobierno del Sudán de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En términos generales, la situación sigue inspirando considerable inquietud. El Relator Especial debería describir cualquier nueva medida legislativa que pudiera preparar el camino para "la transición desde un régimen de facto de emergencia hacia un sistema más abierto y democrático basado en el imperio de la ley" (A/54/467, párr. 146). Igualmente se recibiría con reconocimiento cualquier información sobre las medidas del Gobierno para proteger a los niños en las zonas afectadas por la guerra.

59. La Sra. EL-HAJJAJI (Jamahiriya Árabe Libia) señala el párrafo 30 del informe, en que se menciona el plan de paz de cinco puntos propuesto por su Gobierno y el de Egipto, y dice que la Jamahiriya Árabe Libia está empeñada en continuar su participación en ese proceso hasta que se logre un éxito completo. Señala también las observaciones del Relator Especial acerca de la cooperación que ha recibido del Gobierno del Sudán durante su visita, y sobre la auténtica voluntad del Gobierno de lograr un cambio (párrs. 9 y 12).

60. Con respecto a las alegaciones del Relator Especial acerca de la esclavitud en el Sudán, la oradora señala que la Comisión de Derechos Humanos ha eliminado todas las referencias a tales prácticas de su resolución 1999/15, aprobada por consenso en su 55° período de sesiones, demostrando con ello que el problema había dejado de existir. La oradora no concuerda con el Relator Especial en que el descubrimiento de petróleo en el país ha exacerbado el conflicto y conducido a violaciones de los derechos humanos. Por el contrario, los beneficios obtenidos de las ventas de petróleo habrán de impulsar el desarrollo, consolidar

el crecimiento económico y promover la reconciliación nacional. Por último, con respecto a los informes sobre intolerancia religiosa, el Vicepresidente del Sudán y diversas autoridades gubernamentales son cristianos y seguramente se habrían referido a tal problema si hubieran considerado que existía. El Gobierno del Sudán está dispuesto a cooperar con el Relator Especial y ya ha comenzado a disponer reformas. Ese Gobierno, y todos los gobiernos dispuestos a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, merecen el apoyo de la comunidad internacional.

61. El Sr. FRANCO (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán) dice que le es imposible evaluar el alcance del problema de la esclavitud. Aunque tiene presente la existencia de situaciones análogas en otros lugares del país, limitó su estudio a la situación existente a lo largo de la vía férrea de Babanusa-Wau, en Bahr el Gazal septentrional. El Gobierno del Sudán ha reconocido que existen efectivamente problemas de secuestro y trabajo forzoso, atribuyéndolos a problemas entre tribus y a la escasez de recursos. La opinión propia del Relator Especial es que tales prácticas pueden formar parte perfectamente de una estrategia de guerra deliberada. Lamenta no disponer de otras informaciones para agregarlas a su informe.

62. El mecanismo establecido por el Gobierno del Sudán para investigar las denuncias de esclavitud debe recibirse con satisfacción. La comunidad internacional, por su parte, debe reconocer la gravedad del problema y exhortar a la identificación y el regreso de las víctimas y la reunificación de las familias. Además, el Gobierno debe poner fin a las incursiones armadas contra las aldeas y asegurar que las personas responsables de esos actos deban responder de ellos. Aunque el Relator Especial no tiene pruebas que indiquen trabas sistemáticas de la libertad religiosa, es evidente que existen y que en diversas materias se requieren medidas gubernamentales.

63. Ahora que se ha establecido con el Gobierno del Sudán una buena relación de cooperación, la determinación de los problemas constituirá un paso importante hacia su solución. El Gobierno cuenta con los medios necesarios para mejorar la situación en grado considerable, pero su actitud sigue siendo en cierto modo defensiva. La nueva Constitución se está considerando con seriedad, aunque la transición hacia la democracia obliga a que los organismos de seguridad se pongan bajo control judicial. Ante todo es preciso que no exista tolerancia alguna en materia de derechos humanos, incluso durante el conflicto. El Relator Especial ha encontrado muy a menudo en el Sudán, en todos los sectores de la sociedad, la opinión de que los derechos humanos deben esperar que llegue el tiempo de paz. Sin embargo, es mucho lo que puede realizarse actualmente, no sólo para mitigar los sufrimientos de las mujeres y los niños, sino también para impulsar la paz.

64. La explotación del petróleo, desde luego, representa un hecho positivo en cuanto contribuye a la riqueza del país. Sin embargo, desde el punto de vista de los derechos humanos el desplazamiento de poblaciones locales -en una escala mucho mayor que la mencionada en el informe del orador- es un hecho que inspira preocupación. No obstante, el Relator Especial no está en condiciones de confirmar la existencia de limpieza étnica y prefiere manifestar que existe una estrategia militar tendiente a mantener una zona en torno de los yacimientos de petróleo. El Ejército de Liberación Popular del Sudán (SPLA) ha exacerbado el

problema al declarar que los yacimientos petrolíferos eran un objetivo militar legítimo.

65. Indudablemente se han hecho progresos respecto del establecimiento de una presencia en el Sudán de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Relator Especial tiene entendido que los acuerdos se referirán a una "cooperación técnica" y no directamente a la observancia de los derechos humanos, y que la Oficina podría establecer una presencia no sólo en Jartum, sino también en otros lugares del país. Esto resulta fundamental para apoyar las medidas de transición que pueden dar alivio a la población civil. La labor de la Operación Supervivencia en el Sudán ha sido muy admirada sobre el terreno. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) también merece encomio por la realización de cursos de capacitación sobre los derechos humanos para las dos partes enfrentadas en el conflicto. Sobre todo es fundamental el respeto de la cesación del fuego, que el Gobierno del Sudán ha calificado correctamente como amplia.

66. Aunque el orador no puede afirmar que el reclutamiento de menores sea sistemático, es evidente que se produce en ambos bandos. Los niños de la calle al parecer prefieren alistarse antes que vivir en situación vulnerable. La desmovilización de los niños soldados de ambos bandos debe ir acompañada de proyectos para la reintegración de los menores en sus comunidades; y las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales podrían prestar asistencia con ese fin. Cabe esperar que los esfuerzos de la Jamahiriya Árabe Libia y los países vecinos, entre otros, ayuden a lograr una paz duradera en la zona, tan fundamental para la realización de los derechos humanos.

67. El Sr. AMORÓS NÚÑES (Cuba) pide más informaciones sobre el estado de salud de la población sudanesa. El Relator Especial tal vez pudiera sugerir medidas para remediar la crisis económica del país.

68. El Sr. AL HUMAIMIDI (Iraq) destaca el derecho de los países en desarrollo a la libre determinación, que incluye la explotación de sus recursos naturales. El Gobierno del Sudán explota sus propios recursos petrolíferos para promover el desarrollo de toda su población, especialmente la del sur del país. El Relator Especial seguramente no ha querido decir que la exploración del petróleo debiera detenerse para poner fin al conflicto.

69. El Sr. YU Wenzhe (China) observa la disposición del Gobierno del Sudán de cooperar con el Relator Especial. Los recientes esfuerzos de ese Gobierno para promover los derechos humanos en el Sudán también son un hecho satisfactorio, en especial su decisión de otorgar prioridad al establecimiento de mecanismos institucionales adecuados. Cabe esperar que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos preste asistencia técnica con ese fin. La delegación de China está de acuerdo en que la prospección del petróleo sólo impulsará la recuperación económica del país y, con ello, también la situación en materia de derechos humanos.

70. El Sr. EL-MUFTI (Sudán), destacando el actual empeño de su Gobierno en favor de los derechos humanos, agradece a las delegaciones que han comentado los progresos realizados en esa materia. No existe en el Sudán ningún problema de esclavitud; tal práctica no existe, como lo han confirmado numerosos visitantes. Sólo un país sigue formulando alegaciones de lo contrario, sin duda por razones históricas. El Relator Especial debería volver al Sudán lo antes posible si



sospecha que tales denuncias son veraces. Hasta el momento el Relator Especial no ha aprovechado el acceso ilimitado que se le ha otorgado al territorio del Sudán y sólo ha pasado unas pocas horas en una de las regiones en que supuestamente se produce esa práctica. El Gobierno del Sudán, por su parte, ha dado pruebas de su disposición a cooperar.

71. Las alegaciones sobre intolerancia religiosa en el Sudán carecen de fundamento. El Gobierno del orador es uno de los pocos que han invitado al Relator Especial sobre la intolerancia religiosa a que visitara el país, y en el informe de 1996 de ese Relator Especial (A/51/542/Add.2) no existe mención alguna de discriminación contra los cristianos. Las dos religiones coexisten, y muchos funcionarios del Gobierno son cristianos. Sorprende al orador que el Relator Especial considere que la explotación de las reservas petrolíferas constituye una violación de derechos humanos. El Sudán es un país vasto, y el petróleo no es su única fuente de riqueza. El ataque terrorista contra el oleoducto es el único episodio ilegal que se ha producido a ese respecto, y el Gobierno confía en encontrar, extraditar y enjuiciar a los responsables.

72. En cualquier caso, con excepción de una pequeña facción que considera que los yacimientos petrolíferos son objetivos militares legítimos, todos los partidos de oposición han declarado que no tenían objeciones a las actividades del Gobierno en relación con el petróleo, cuyos beneficios se utilizarán para promover el desarrollo del Sudán y el bienestar de su pueblo. El Gobierno del orador ha hecho grandes esfuerzos para garantizar el derecho a la salud. Lamentablemente, una acción unilateral de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, que bombardeó una fábrica de productos farmacéuticos en violación del derecho internacional, lo ha hecho imposible.

73. El Sr. FRANCO (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán) dice que es exacto que el Gobierno se ha empeñado en atender las necesidades sanitarias de su población. Sin embargo, la guerra misma y los gastos conexos han tenido repercusiones negativas en la situación social. También es importante asegurar el acceso de los trabajadores humanitarios a las víctimas. El orador no critica la decisión del Gobierno de explotar las reservas de petróleo del país, sino sólo el hecho de que las medidas de seguridad adoptadas en relación con esa explotación hayan dado lugar a violaciones de derechos humanos.

74. El orador tiene amplios motivos para prever que la cooperación con el Gobierno del Sudán habrá de continuar, y ya ha iniciado conversaciones para preparar su próxima visita. Debido a la extensión del país, sería imposible evaluar el problema de la esclavitud a través de visitas breves. En consecuencia, el orador se apoya en informes dignos de crédito provenientes de diversos países. El Relator Especial acoge con satisfacción el establecimiento por el Gobierno del Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños, y espera que ese problema se resuelva en breve plazo.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN  
(continuación)

75. La Sra. OTITI (Uganda) informa a la Comisión de que en la sesión anterior su delegación se proponía votar en favor del proyecto de resolución A/C.3/54/L.29, sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.